

199875

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/15/IRA/2403/11

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el nueve de marzo de dos mil once en SYNCONSULT, SL, sita en c. [REDACTED] en Madrid.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad en suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 17-01-07.

Que la inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] Responsable de Calidad y Medio Ambiente, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un equipo para medida de densidad y humedad de suelos, [REDACTED], mod. [REDACTED] nº 30408, desplazado en la delegación de Can Gruart (Gerona). _____
- La dependencia (recinto de almacenamiento central) estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente y tenía medios de protección física para control de entrada y evitar la manipulación indebida o retirada no autorizada de material radiactivo. _


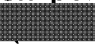


CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



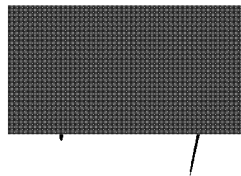
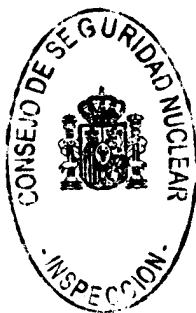
- Mostraron registros de revisión de seguridad radiológica del equipo realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en los 6 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. _____
- Presentaron certificados de hermeticidad de las fuentes encapsuladas emitidos por una entidad autorizada [REDACTED] en los 12 meses anteriores al último uso, cumpliendo los límites de fuga de la GS 5.3. _____
- Tenían registros de verificación de la soldadura y estado de la barra de inserción del equipo [REDACTED] realizada por entidad autorizada [REDACTED] en los 5 años anteriores al último uso, con resultados conformes. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN que estaba desplazado en la delegación. Disponían de fotocopias de las hojas con anotaciones desde el 7-01-10 hasta el 8-03-11. Según dichas copias, estaba actualizado, con registros firmados y con información relevante. No estaba anotado ningún suceso radiológico notificable según la IS-18, ni en la propia instalación ni el transporte. _____
- Incluía en cada salida del equipo la fecha, lugar de uso y Operador. Los registros estaban firmados por el Supervisor en los 3 meses anteriores al último uso. _____
- Constaba una comunicación oficial para designar un Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas (de 28-06-10). _
- Mostraron los certificados emitidos por el titular a los conductores de que habían recibido formación para sensibilizarles de los peligros que conlleva el transporte de equipos radiactivos en bultos Tipo A. _____
- Presentaron instrucciones escritas sobre acciones en caso de accidente o emergencia en el modelo oficial del ADR. _____
- Constaba una licencia de Supervisor y una de Operador, vigentes. _____
- Tenían registros de formación continua impartida al menos cada 2 años y a los nuevos usuarios de la instalación radiactiva, sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia (última sesión el 13-04-10). _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría A con dosímetro individual de solapa y con certificados de aptitud para realizar las actividades que implican riesgo de exposición asociado al puesto de trabajo, emitidos en los últimos 12 meses. _____
- Las lecturas de los dosímetros en 2010 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1.1 mSv/año. _

- Disponían de un monitor de vigilancia de la radiación, operativo, marca  _____
- Habían cumplido el procedimiento para calibración: calibración por el fabricante o un laboratorio acreditado por ENAC cada 4 años  el 9-10-08). _____
- El Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia no estaban actualizados. _____

DESVIACIONES

- El Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia no estaban actualizados (Arts. 8.1, 8.3 y 65 del RD 35/2008). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diez de marzo de dos mil once.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **SYNCONSULT, SL** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En relación a la desviación del Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia

... cabe decir que ya tenemos constancia de la circular informativa nº 4/2010 acerca del contenido del Plan de Emergencia interior de las instalaciones radiactivas. Se está elaborando dicho Plan siguiendo las pautas de la guía de seguridad 7.10 y estará terminado en un plazo máximo de 3 meses, para asegurar la implantación en sustitución del Plan de Emergencia interior actual que ha quedado obsoleto. Asimismo se procederá a la actualización del Reglamento de Funcionamiento.

Madrid, 22 de Marzo de 2011.

[Redacted signature area]

Fdo: [Redacted name]